**EXPEDIENTE N° 300605-2025-014975**

**Cutervo, 08 de septiembre de 2025**

FIRMA DIGITAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CUTERVO

Firmado digitalmente por GONZALEZ CRUZ Moises FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2025 05:43 p. m.

# ACUERDO DE CONCEJO N° D57-2025-MPC/ALC.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION CAJAMARCA.**

## VISTO:

Acuerdo de Concejo N° D11-2025-MPC/ALC, de fecha 21 de mayo de 2025; el Acuerdo de Concejo N° D39-2025-MPC/ALC, de fecha 13 de agosto de 2025; la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del día 03 de septiembre de 2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N°31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos (…); concordante en el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos son aprobados, cuando se lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Las sesiones de concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen, pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones de Concejo Municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (…). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar asuntos de trámite regular;

V° B°

Firmado digitalmente por GONZALEZ CRUZ Moises FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 08/09/2025 05:41 p. m.

V° B°

Firmado digitalmente por DIAZ GARCIA Damian Miguel FAU 20174691267 hard
SEDE - OGDACGD - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 08/09/2025 05:40 p. m.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **10Z88C**

Que, mediante el artículo 32.° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en cuanto al número de sesiones y tolerancia se señala: El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los temas de trámite regular. El Concejo Municipal establecerá mediante acuerdo de sus miembros los días y horas para la realización de dichas sesiones;

Que, mediante el artículo 26° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en cuanto a la Aprobación del Acuerdo se señala: Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y el mismo Reglamento;

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°001-2023-MPC, celebrada en la fecha 05 de enero de 2023, se acuerda: Aprobar el número de sesiones ordinarias que lleve a cabo el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, será dos (02) sesiones ordinarias al mes, fijando el día lunes (1° y 3°) de cada mes, a horas 5:00 p.m.;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° D11-2025-MPC/ALC, se APROBÓ la modificación de los días de realización de sesiones ordinarias de concejo de la Municipalidad Provincial de Cutervo, fijándose los días miércoles (1° y 3°) de cada mes, a horas 5:00 p.m.; con el fin de garantizar la presencia de regidores y alcalde, lo que es fundamental para el funcionamiento efectivo del concejo municipal y la toma de decisiones informadas y efectivas;

Que, sin embargo, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el día 07 de agosto de 2025, el Concejo Municipal por MAYORIA ACUERDA: APROBAR el cambio de hora de las Sesión Ordinaria, disponiendo que esta se realicen los días miércoles (1° y 3°) de cada mes, a horas 4:00 p.m., con la finalidad de que los funcionarios sustenten sus informes y, con ello, evitar que las sesiones de Concejo se extiendan hasta horas avanzadas de la noche.

Que, no obstante, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el día 03 de septiembre de 2025, el Concejo Municipal por MAYORIA ACUERDA: **APROBAR el cambio de hora de las Sesiones Ordinarias, disponiendo que esta se realicen los días miércoles (1° y 3°) de cada mes, a horas 5:00 p.m.,** con la finalidad que los regidores puedan asistir con regularidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACORDÓ:**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **10Z88C**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de hora de las Sesiones Ordinarias, disponiendo que esta se realicen los días miércoles (1° y 3°) de cada mes, a horas 5:00 p.m.,** con la finalidad que los regidores puedan asistir con regularidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los miembros del Concejo Municipal y demás áreas administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**
Alcalde
ALCALDÍA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **10Z88C**